

**RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 295**

**REF.:** Autoriza Aumento de Plazo y Obras Extraordinarias del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Exploradora, Taltal" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta y la Empresa RIV TECNOLOGIAS LTDA. RUT 76.674.560-1

**ANTOFAGASTA,** 19 OCT 2016

**VISTO:** La ley 17.301 del año 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026 de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 15/29 de fecha 16 de Enero de 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta a doña Mabel Encalada Contreras, Resolución Exenta N° 015/907 del 30 de Diciembre 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en los Decretos Identificatorios N° 838 de 18 de junio de 2015 y N° 319 de 18 de Marzo de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30362274-0; en la Resolución Exenta N°203 de fecha 04 de Junio de 2015 de la Dirección Regional de Antofagasta la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras del Proyecto Exploradora, Taltal"; en la Resolución Afecta N° 395 de fecha 29 de Octubre de 2015, de la Directora Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Adjudica Licitación Pública ID 1573-24-LP15 para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Exploradora, Taltal"; Ingeniero Constructor, Resolución Exenta N°015/192 de 20 de Julio de 2016 que notifica a la empresa RIV Tecnologías de autorización de solicitud de aumento de plazo, de aumento de presupuesto por obras complementarias y disminución de cubos del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras del Proyecto Exploradora, Taltal"; Resolución Exenta N°015/196 de 20 de Julio de 2016 que autoriza aumento de plazo, aumento de presupuesto por obras complementarias y disminución de cubos del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras del Proyecto Exploradora, Taltal", Resolución Exenta N°015/214 de 29 de Julio de 2016 que aprueba modificación de contrato otorgando aumento de plazo, aumento de presupuesto por obras complementarias y disminución de cubos del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras del Proyecto Exploradora, Taltal"; Ordinario N°015/1101 de 14 de Octubre 2016 que notifica a la empresa RIV Tecnologías de aceptación de solicitud de aumento de plazo y obras extraordinarias del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras del Proyecto Exploradora, Taltal" y Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, por **Resolución Exenta N°015/260, de 09 de Julio de 2015**, de la Dirección Regional de Antofagasta, se aprobó el llamado a Licitación Pública bajo el **ID 1573-24-LP15, CODIGO BIP N° 30362274-0**, para la contratación de la obra **"Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Exploradora, Taltal"**.

2º) Que, mediante **Resolución Afecta N° 395 de Fecha 29 Octubre de 2015**, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa **RIV TECNOLOGIAS LTDA., RUT 76.674.560-1**, el cual fue tomado de razón con fecha 24 de noviembre de 2015 por parte de Contraloría Regional de Antofagasta.

3º) Que, con fecha **16 de diciembre de 2015** se suscribió contrato entre JUNJI y la Empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa **RIV TECNOLOGIAS LTDA.**, a efectuar la obra denominada **"Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Exploradora, Taltal"**, y cuyo tiempo de ejecución es de **210 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.**

4º) Que, conforme lo establecido en el contrato señalado precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública **ID 1573-24-LP15** las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

5º) Que, con fecha **17 de diciembre de 2015** se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de **210 días** para la ejecución de la obra.

6º) Que, los contratos del Programa Meta Presidencial para construcción de salas cunas, son Contratos Mixtos: Suma Alzada y Serie de Precio Unitario, entendiéndose a Serie de Precio Unitario una oferta de precios fijos aplicados a cubicaciones o cantidades referenciales establecidas por el Mandante a un valor unitario ofertado fijo. Las cubicaciones de estas partidas se ajustarán a las efectivamente realizadas y aprobadas por el Mandante a través del ITO del Contrato.

7º) Que, mediante **Resolución Exenta N°015/214** de 29 de Julio de 2016 se aprueba modificación de contrato por aumento de plazo de 80 días y aumento de presupuesto por obras complementarias y disminución de cubos del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras del Proyecto Exploradora, Taltal"

8º) Que, con fecha 20 de Septiembre de 2016 Sociedad Comercial Riveros y Riveros Tecnologías Ltda., ingresa por Oficina de Partes JUNJI solicitud de aumento de plazo y obras extraordinarias aduciendo que no se tenía certeza de la existencia total de la roca en el sector sur del perímetro de la obra donde se encuentran los muros de contención, siendo necesario prolongar los tiempos de arriendo de las retroexcavadoras con tercera función para fracturar la roca hasta llegar a la cota de fundación requerida por el proyecto. Señala, que la clasificación de la roca es dura de 20 a 25 Kg/cm<sup>2</sup> con un rendimiento de 3,23 m<sup>3</sup>/día.

Adjunta presupuesto correspondiente a \$32.702.093 con 10% de utilidades y 19% de IVA y aumento de plazo de 59 días.

9º) Que, con fecha 27 de Septiembre de 2016 el ITO de la obra don Leandro Collao Campos evacúa Informe Técnico LCC 04/2016 en el cual, revisados los antecedentes, se concluye:

9.1. "La retroexcavadora con tercera función permanece en obra, la misma que fue utilizada para fracturar 233 m<sup>3</sup>, con un rendimiento de 1,5 m<sup>3</sup>/hr., demorando 15 días para el señalado tramo.

Posteriormente en la misma obra Exploradora y de acuerdo a imagen N°1 se encuentran 3 puntos de manto rocoso de acuerdo a las siguientes cantidades: (112,7 + 200,57 + 5,7) = 318,97 m<sup>3</sup>. El contratista ocupó la misma maquinaria pero ahora tiene rendimiento de 3,23 m<sup>3</sup>/día. Lo que significa que la retroexcavadora tiene un rendimiento de 0,4 m<sup>3</sup>/hr.

De acuerdo a los reportes entregados el contratista alude que la maquinaria estuvo trabajando en obra 75 días.

Por tanto, si analizamos los antecedentes involucrados y considerando que se ocupó la misma retroexcavadora utilizada en el primer tramo, realizando el ejercicio tenemos:

$$(318,97 \text{ m}^3 / 1,5 \text{ m}^3/\text{hr}) = 212,6 \text{ horas.}$$

Estimando 8 horas diarias de trabajo: **(213 hr/8hr) = 27 días.**

**9.2.** Que, además corresponde aumento de plazo de acuerdo al ya reseñado Informe LCC 04/2016 correspondiente al "Proyecto Exploradora" suscrito por el I.T.O. de la obra, Don Leandro Collao Campos, de fecha 27 de Septiembre de 2016, el cual en su letra "B" intitulado "Plazo por Permiso de Edificación" señala que el desarrollo temporal real en que se obtuvo el permiso de edificación de la obra obedece al siguiente detalle:

| HITO FECHA DÍAS<br>CORRIDOS                                  | HITO FECHA DÍAS<br>CORRIDOS | DÍAS<br>IMPUTABLES | DÍAS NO<br>IMPUTABLES | DÍAS<br>AUMENTO<br>DE PLAZO |   |
|--|-----------------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------------|---|
| <b>Entrega de Terreno</b>                                    | 17 de Diciembre<br>2015     |                    |                       |                             |   |
| <b>Fecha ideal de Permiso</b>                                | 15 de Febrero de<br>2016.   |                    |                       |                             |   |
| <b>Ingreso Expediente a la<br/>DOM</b>                       | 04 de Marzo de<br>2016.     | 18                 |                       |                             |   |
| <b>1° Acta Observaciones<br/>DOM</b>                         | 21 de Marzo de<br>2016.     | 15                 | 2                     | 2                           | Se consideran<br>2 días, debido<br>a retraso DOM<br>en revisar,<br>corresponde<br>días de<br>aumento de<br>plazo.                 |
| <b>Reingreso N°1</b>   | 05 de Abril de<br>2016      | 15                 |                       |                             |   |
| <b>2° Acta Observaciones<br/>DOM</b>                         | 25 de Abril de<br>2016.     |                    | 20                    | 20                          | Se consideran<br>20 días como<br>aumento de<br>plazo debido a<br>que DOM<br>solicita corregir<br>Acta de<br>Observaciones<br>N°2. |
| <b>Reingreso N°2</b>   | 04 de Mayo de<br>2016.      | 9                  |                       |                             |   |
| <b>Acta de Aprobación<br/>Permiso de Edificación<br/>DOM</b> | 20 de Mayo de<br>2016.      | 15                 | 1                     | 1                           | Se consideran<br>2 días, uno<br>debido al<br>retraso de<br>DOM y otro a<br>la respuesta de<br>la empresa.                         |
| <b>Cálculo de Derechos N°1</b>                               | 27 de Mayo de<br>2016.      | 7                  |                       |                             |   |
| <b>Cálculo de Derechos N°2</b>                               | 13 de Julio de<br>2016.     |                    | 47                    |                             |   |
| <b>Pago de Permiso</b>                                       | 29 de Julio de<br>2016.     | 16                 |                       |                             |   |
| <b>Fecha Permiso de<br/>Edificación</b>                      | 09 de Agosto de<br>2016.    |                    | 11                    |                             |   |
|  |                             | <b>95</b>          | <b>81</b>             | <b>23</b>                   |   |

**9.3.** Que, en atención a lo señalado precedentemente procede la aplicación de multa correspondiente por concepto de retraso en la obtención del permiso de edificación, considerando el cobro total de **95 días de multa**, vale decir **95 UF**, lo que será descontado del próximo estado de pago.

**9.4.** Que, de acuerdo a lo señalado por el ITO de la obra en su informe, con fecha 04 de Marzo de 2016, el contratista ingresa permiso de edificación a la DOM, de conformidad a comprobante de ingreso de solicitud de permiso de edificación que se adjunta; respecto del cual con fechas 21 de Marzo de 2016 y 25 de Abril de 2016 respectivamente la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Tal Tal emite Actas de Observaciones N°018-16 y N°018-16 a expediente de permiso de edificación de la obra. Se adjuntan todos los antecedentes.

**9.5.** Que, según consta en Acta de Observaciones N°018-16 de fecha 20 de Mayo de 2016, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Tal Tal informa que el expediente se encuentra aprobado, procediendo el ingreso de las copias de los planos que corresponde y el pago de derechos el cual, en el caso en particular, asciende a la suma de **\$1.529.157** (Un millón quinientos veintinueve mil ciento cincuenta y siete pesos); el cual es solucionado por la empresa contratista con fecha **29 de Julio de 2016** mediante comprobante de ingresos N°029417, emitido por el Departamento de Obras de la I. Municipalidad de Tal Tal, documento que se adjunta.

**9.6.** Que, en cuanto al efecto que los aumentos de las cantidades señaladas en el párrafo precedente generan en el último plazo establecido como fecha de término del mismo, el cual computado de conformidad a lo señalado en las Bases Administrativas Tipo, establecía como último vencimiento el día **01 de Octubre de 2016**, el referido Informe Técnico LCC 04/2016 establece que la modificación señalada provocan un impacto en el Programa de Ejecución de la Obra, razón por la cual se aprueba aumento de plazo de la ejecución del contrato por un total de **50 Días Corridos**.

**9.7. "Que, por tanto, y de acuerdo a los antecedentes técnicos que se han tenido a la vista, se notifica a usted a través de éste acto, la aceptación de la modificación de contrato de DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN INFANTIL EXPLORADORA.",** al tenor de lo siguiente:

1. Mayores Obras: **\$12.501.605.** (Doce millones quinientos un mil seiscientos cinco pesos) IVA incluido.
2. Aumento de Plazo: **50 días corridos contados desde el día 02 de Octubre de 2016.**
3. Nueva Fecha de Término de Contrato de Ejecución: **20 de Noviembre de 2016.**

**10°)** Que, lo anterior es refrendado y aprobado por Sectorialista de Obras y Contrataciones de Meta Nivel Central doña Manyery Pantoja Montecinos con fecha 07 de Octubre de 2016.

**11°)** Que, Mediante Ordinario N° 015/1101 de 14 de Octubre de 2016 se notifica a la empresa RIV Tecnologías Ltda **ampliación de plazo de 50 días corridos** desde el 02 de Octubre de 2016, con fecha de término el día 20 de Noviembre del año 2016 y aumento de presupuesto por **obras extraordinarias por la suma de \$12.501.605.- (Doce millones quinientos un mil seiscientos cinco pesos).**

**12°)** En atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que autorice la modificación del plazo y aumento de presupuesto por obras extraordinarias del contrato respectivo.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍCESE** la modificación del contrato aprobado por **Resolución Exenta N° 420 de fecha 16 de Diciembre de 2015**, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa **RIV TECNOLOGIAS LTDA., RUT 76.674.560-1**, para la ejecución de la obra **"Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Exploradora, Comuna de Taltal."**

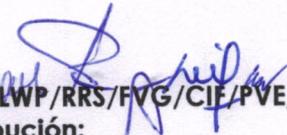
2. **AUTORÍCESE** aumento de plazo de **50 días corridos** (Cincuenta días) contados desde el **día 02 de Octubre de 2016, estableciéndose como nueva fecha de término de ejecución de las obras el día 20 de Noviembre del año 2016.**

3. **AUTORÍCESE** un aumento de presupuesto por obras extraordinarias por la suma total de \$12.501.605.- (Doce millones quinientos un mil seiscientos cinco pesos).

4. **COMPLEMENTÉSE Y PRORRÓGUESE** instrumento de garantía que resguarda el fiel cumplimiento del contrato de Licitación ID 1573-24-LP15, acompañando prórroga del mismo teniendo en consideración el nuevo vencimiento del contrato y debiendo cubrir el 7% correspondiente al aumento total de presupuesto por un total de **\$12.501.605.- (Doce millones quinientos un mil seiscientos cinco pesos) IVA INCLUIDO.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE**

  
**MABEL ENCALADA CONTRERAS**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**ANTOFAGASTA**

  
**MEC/LWP/RRS/FVG/CIF/PVE/pve**

**Distribución:**

Of. Partes y Archivo

Sociedad Comercial Riveros y Riveros Tecnologías Ltda, Calle El Elqui N°403, Antofagasta.

Directora Regional JUNJI Antofagasta.

Asesora Jurídica JUNJI.

Subdirección de Planificación.

Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.

Encargado de Compras.

Programa Meta Regional. ✓

Abogada Meta Regional.